



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LTDA NIT.
830.105.616-1
DEMANDADO: CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE NIT.
901.218.442-8
RADICADO: 20001 31 03 01 2021 00187 00.
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

Vencido el término del traslado dado a la parte demandada, y en cumplimiento a lo establecido en el inc. 4 del art. 134 del C.G.P., previo a resolver sobre la nulidad, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como pruebas dentro del incidente de nulidad, las siguientes:

1. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con el escrito de incidente

2. PRUEBAS DE LAS INCIDENTADA

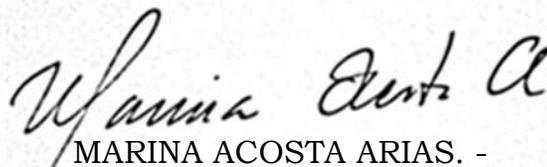
DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados de las contestaciones.

3. PRUEBAS DE OFICIO

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos obrantes en el expediente principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS. -

MAFER
Rad. 20001 31 03 01 2021 00187 00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.044 Hoy04 DE AGOSTO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria.